1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO DE 2022

REGISTRO BP y P No: CODIGO BPIN 2022004150025

NOMBRE DE PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICE AL JUDICANTE LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA CONTRAVENCIONAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE TRANSITO PAT – SANTA ROSA DE VITERBO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ – SUBGERENTE DEL AREA OPERATIVA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que, el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, por medio de carta de presentación allegada por parte UNIVERSIDAD SANTO TOMAS , confirma que el estudiante JERSON ESTIVEN BUSTACARA , identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.057.593 .839 , curso y aprobó todas las asignaturas teóricas y prácticas del plan de estudios de la facultada de Derecho, programa con registro SNIES 9144 , lo que le permite realizar la práctica jurídica en el Instituto contribuyendo en la formación académica y profesional , a los estudiantes que hayan terminado materias en las facultades derecho para optar por el título de abogado, facilitándoles la realización de las practicas jurídicas a los alumnos del programa de derecho conforme a la modalidad y perfil académico del estudiante.

Que de conformidad con la solicitud del estudiante que ha terminado sus materias en la carrera de derecho , se hace necesario suscribir un contrato para la realización de su judicatura que se regirá por los principios y postulados de la ley

80 de 1993, conforme al Decreto 3200 de 1.979, artículo 23 que establece cuales son las entidades y funciones donde se puede adelantar la judicatura, necesariamente en cargos que están previamente previstos en la planta de personal de dichas entidades los cuales deben ser remunerados o en su defecto mediante contrato laboral o de prestación de servicios de conformidad a la Ley 80 de 1993, desempeñando funciones jurídicas en forma exclusiva y permanente o en jornada ordinaria de trabajo.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)".

Que en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber : En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dispone: "En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."

Que actualmente la entidad cuenta con el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**" el cual se encuentra viabilizada por la entidad.

Por esto y en desarrollo del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**."; se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2022 00415 0025. Del 21 de enero de 2022, que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE
COMPONENTE	SEGURIDAD VIAL
PROGRAMA	Boyacá avanza en la gestión de la seguridad vial y el registro de tránsito en el departamento de Boyacá
SUBPROGRAMA	Boyacá avanza con Seguridad Vial para la Movilidad
META	• Realizar 500 controles operativos y vigilancia en la vía en el cuatrienio • Realizar en 180.000 personas procesos de sensibilización en seguridad vial, en el cuatrienio

Específicamente ésta contratación apoyará el ítem 1.2.1, del proyecto que refiere a "PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL ITBOY CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES".

Que en fecha 13 de septiembre de 2021, entre **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ**, con NIT 891.801.069-8, y **JERSON ESTIVEN BUSTAACARA SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.593.839 de Sogamoso Boyacá, suscribieron contrato de prestación de servicios No CD-113 de 2021, que tenía por objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICE AL JUDICANTE LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA CONTRAVENCIONAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE TRANSITO PAT - SANTA ROSA DE VITERBO, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PROYECTO DENOMINADO "APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES , CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIO EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY - BOYACÁ.

Que el contrato de servicios de Judicatura anteriormente suscrito No CD-113 de 2021, tenía como plazo de ejecución tres (3) meses y cuatro (4) días, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, esto es, hasta el día 20 de diciembre de 2021.

Conforme a lo anterior, es necesario que el Instituto de Transito de Boyacá continúe contando con los servicios del judicante que sirva de apoyo en el punto de atención PAT de Santa Rosa de Viterbo, y adelante actividades de apoyo propias de dicha dependencia, para dar cumplimiento a la práctica del estudiante para optar al título de abogado, por el término de SEIS (6) meses, dentro del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

Que en tal sentido el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante Sentencia No. interno 37.044, radicación No. 11001032600020090007000, referencia: acción de nulidad, Consejero Ponente Enrique Gil Botero, señalo respecto de los servicios de apoyo a la gestión: "*Los servicios de apoyo a la gestión serán aquellos en los que la persona contratada realiza labores predominantemente materiales y no*

calificadas, para la atención de las necesidades de la Entidad, sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral, ni la contratación de empresas de servicios temporales...". Concepto que, si bien es cierta data del 7 de marzo del 2011, es aplicable al precepto de la norma actual, toda vez que se mantiene incólume el sentido de la misma.

Que de igual forma el Departamento Nacional de Planeación, en Concepto No. DNP 20118010153521 de 2011, manifestó: "*...los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.*"

Que a la solicitud de estudiantes que han terminado sus materias en la carrera derecho, se hace necesario suscribir un contrato de servicios que se regirá por los principios y postulados de la ley 80 de 1993, conforme al Decreto 3200 de 1.979, artículo 23 que establece cuales son las entidades y funciones donde se puede adelantar la judicatura, necesariamente en cargos que están previamente previstos en la planta de personal de dichas entidades los cuales deben ser remunerados o en su defecto mediante contrato laboral o de prestación de servicios de conformidad a la Ley 80 de 1993, desempeñando funciones jurídicas en forma exclusiva y permanente o en jornada ordinaria de trabajo durante un (1) año en forma continua o discontinua, a partir de la terminación y aprobación del materias que integren el plan de estudios.

Que la solicitud realizada por la estudiante y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para coadyuvar con la depuración de los tramites que se adelanta en lo referente a los cobros coactivos que debe hacer la entidad con el fin de recuperar la cartera de los infractores de tránsito. Para adelantar el trámite del proceso administrativo coactivo es necesario contar con el recurso humano que brinde apoyo necesario para proyectar mandamientos de pago, resoluciones que resuelven excepciones, recursos, investigación de bienes, resolución que ordena seguir adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito, su aprobación u objeción, ordenar el cierre de los procesos y levantamiento de medidas y demás actividades pertinentes al cobro coactivo que garanticen la prestación del servicio en la mencionada área.

Que revisada la planta de personal, se encuentra que no hay personal suficiente, para atender todos los requerimientos del área de cobro coactivo, razón por la cual, se requiere contratar los servicios de un judicante para continuar con la práctica jurídica en la entidad y así, contribuir en la formación del judicante.

Conforme a lo anterior y con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Dcto. 1082 de 2015, se requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por el Subgerente del Área Administrativa del ITBOY para poder adelantar el presente contrato

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICE AL JUDICANTE LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA CONTRAVENCIONAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE TRANSITO PAT – SANTA ROSA DE VITERBO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

El código asignado para la presente contratación es:

NOMBRE CLASE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de personal temporal	80	8011	801116

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios y apoyo a la gestión como judicante.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Contratante: Instituto de tránsito NIT 891.801.069-8
Contratista: Persona Natural – con Terminación de Materias en Derecho.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato

devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1). Verificar en la base de datos SIMIT Y SIITBOY el estado del comparendo.
2). Proyectar respuestas de las consultas y derechos de petición relacionados con las actividades asignadas.
3). Realizar actividades de gestión y trasferencia documental y fomentar la conservación adecuada de los expedientes y demás documentos que se emiten en la oficina delegada para la ejecución del contrato.
4). 4. Prestar atención al público de manera directa en el punto de atención de Instituto de Tránsito- PAT Santa Rosa de Viterbo, en lo relacionado a las actividades designadas, cuando sea necesario, dejando la respectiva evidencia.
5). 5. Tramitar ante el área de sistemas el correspondiente paz y salvo del Sistema de Gestión Documental ORFEO, para efectos de la terminación y liquidación del contrato.
6). Validar en HQRUNT, la identidad de los usuarios para la expedición de Licencias de Conducción.
7). Revisar a diario el correo electrónico de PAT y los procedimientos de trámites en línea que se ajustan a la normal y que alleguen los documentos en su totalidad y reenviarlos al correo pertinente.
8). Desarrollar las actividades establecidas en el contrato bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del ITBOY.
9. Las demás inherentes al proceso reglamentado por la ley y la Entidad.
10). Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos, por parte del supervisor designado por la entidad de tránsito.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO

1. La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

N.A

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la sede ubicado en el municipio de Santa Rosa de Viterbo.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda que de conformidad con lo establecido en el objeto contractual, las actividades a desarrollar por parte del contratista, sea de un estudiante con terminación de materias en derecho que cumpla con los requisitos establecidos en el proyecto dominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"*.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.261.200.) M/CTE. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para determinar su valor, del contrato se tomó el Salario el valor del salario mínimo legal mensual vigente, y el valor del pago de seguridad social correspondiente a Salud, pensión y riesgos.

Que existe disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal, expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero del ITBOY para poder adelantar el contrato.

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma:
El ITBOY cancelará los honorarios por los servicios prestados previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, las actividades descritas en los estudios previos y demás documentos contractuales, informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, acta de seguimiento parcial suscrita por el

supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro según corresponda y comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así: (i). (i). SEIS (6) MENSUALIDAD VENCIDA por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL, DOSCIENTOS PESOS ($1.210.200) M/CTE, por concepto de honorarios, en cada pago incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El pago se realizará previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Una vez reunidos dichos documentos deben ser radicados en la Oficina de Contratación del ITBOY para generar el derecho al turno, de que trata el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina de Contratación

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por tratarse de un contrato de aprendizaje como judicante, la entidad suscribirá un contrato de aprendizaje bojo los postulados de la ley 80 de 1993, conforme al Decreto 3200 de 1.979, artículo 23 que establece cuales son las entidades y funciones donde se puede adelantar la judicatura, necesariamente en cargos que están previamente previstos en la planta de personal de dichas entidades los cuales deben ser remunerados, artículos 24 y 32 numeral 3°, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 y Articulo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007. La modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Dcto. 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Se trata de un contrato de prestación de Servicios y de apoyo a la gestión como judicante que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad,

formación académica, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 compilador del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013, sin necesidad de contratar previamente con varias oferta.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente, con la formación académica y experiencia para dar cumplimiento al PROYECTO DENOMINADO: *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA,* en el cual se contempló la prestación de servicios de un estudiante en derecho que haya terminado materias para suplir la necesidad de orientar los procesos de cobro coactivo de la entidad.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de apoyo a la gestión como judicante; la entidad ha venido contratando los servicios de estos estudiantes para atender la necesidad existente en la entidad bajo el proyecto de seguridad vial que anualmente realiza la Oficina Operativa, y avalada por la entidad a través de la Oficina Aseara de Planeación, para la presente vigencia fiscal se encuentra vigente el proyecto denominado: *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.* Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2022004150025. Del 21 de enero de 2022

PERFIL: Conforme al proyecto de seguridad vial denominado *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA,* se contempló la prestación de servicios de estudiante en derecho que haya terminado materias para suplir la necesidad de orientar los procesos de cobro coactivo de la entidad.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN :

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCION
CD-125 de 2021	GARANTIZAR AL JUDICANTE, LA FORMACION INTEGRAL EN EL AREA DE COBRO COACTIVO Y JURIDICO LA CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LSO CORREDORES Y MUNICIPIOS EN JURISDICCION DEL ITBOY BOYACA".	$1.172.451	UN (1) MES
CD-022-2021	GARANTIZAR AL JUDICANTE, LA FORMACION INTEGRAL EN EL AREA DE COBRO COACTIVO Y JURIDICO LA CUAL SE DESARROLLARA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, TENIENDO EN	$7.033.188	SEIS (6) MESES

	CUENTA LAS NECESIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LSO CORREDORES Y MUNICIPIOS EN JURISDICCION DEL ITBOY BOYACA".		
CD-011-2021	GARANTIZAR AL JUDICANTE, LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA DE CONTRAVENCIONAL DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE SANTA ROSA LA CUAL SE DESARROLLARA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: "APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIOS EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY BOYACÁ".	$8.517.972	SIETE (7) MESES Y OCHO (8) DIAS

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones terminación de materias y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros) cuando aplique
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional (vigencia máxima de tres (3) años, Decreto 1072 de 2015)
12. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
13. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. RUT (Persona Natural o Jurídica)
15. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.

16. Certificación juramentada de no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el estado
17. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICE AL JUDICANTE LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA CONTRAVENCIONAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE TRANSITO PAT – SANTA ROSA DE VITERBO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	No se firma el contrato por parte del CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de contratación	A la firma del contrato	En el término de ejecución del contrato	En el término de ejecución del contrato de manera mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la iniciación del contrato	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	no	Supervisor	En el término de ejecución del contrato	Al inicio de las operaciones del contrato	Supervisando los tiempos establecidos en el contrato	Durante el periodo establecido para el inicio del contrato
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Acuerdo entre supervisor y contratista para lograr el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas de los entregables y del producto final	De acuerdo a lo estipulado en el contrato

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con prestaciones sociales	Incumplimiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Pago oportuno de prestaciones sociales en el término establecido para ella	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando el supervisor las fechas y montos de pago de prestaciones sociales conforme lo establecido en la Ley	En el perfeccionamiento y legalización del contrato y de manera mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Variación en los precios de referencia por parte del Operador	Incumplimiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Cumplimiento del valor ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Revisión de los precios de referencia de manera mensual	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Verificando los documentos a entregar por el contratista	En la redacción de los Documentos
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje, secuestro o vandalismo	• Daño en Equipos • No ejecución del contrato • Lesiones y muerte de personal /Contratista	2	4	6	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	• Controles de acceso. • Red de comunicación	2	3	5	Riesgo Medio	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la revisión de los estudios previos	En la terminación del contrato	• Controles de acceso a obra o áreas restringidas. • Acceso telefónico con sitios de apoyo a	En las Capacitaciones para la reacción y mitigación del riesgo. Plan de Contingencia

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El Instituto de Transito de Boyacá, ITBOY, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al ITBOY de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY.

Nombre del funcionario: SONIA JOHAN BAEZ MACIAS
Cargo: jefe de punto Santa Rosa de Viterbo

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo con el código

NOMBRE CLASE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de personal temporal	80	8011	801116

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación directa
2. Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal (prestación de servicios).
3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones
4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Acto administrativo de justificación de la contratación directa (cuando aplique artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015).

ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
Subgerente Operativo

Elaboró: Fernando González Rojas/Contratista profesional universitario
Revisó: Ariel Adolfo Vargas Gámez/ subgerente operativo
Reviso y Aprobó: Laura Riaño/ asesor jurídico